



PERIÓDICO OFICIAL

DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE

San Luis Potosí

Las leyes y disposiciones de la autoridad son obligatorias por el sólo hecho de ser publicadas en este Periódico.

AÑO XCVII SAN LUIS POTOSI, S.L.P. MARTES 07 DE ENERO DE 2014
EDICIÓN EXTRAORDINARIA

S U M A R I O

Poder Legislativo del Estado

Decreto 496.- Se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el periodo del 8 de enero de 2014 al 7 de enero de 2017, al Consejero Ciudadano Propietario José Martín Vázquez Vázquez.

Responsable:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Director:

C.P. OSCAR IVAN LEON CALVO

Poder Legislativo del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a sus habitantes sabed: Que el Congreso del Estado ha Decretado lo siguiente:

DECRETO 496

La Sexagésima Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, Declara

ARTICULO ÚNICO. Con apoyo en lo preceptuado por los artículos, 31 de la Constitución Política del Estado; y 90 de la de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí, se elige como Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, para el periodo del 8 de enero de 2014 al 7 de enero de 2017, al Consejero Ciudadano Propietario José Martín Vázquez Vázquez.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Con fundamento en la fracción XXXVIII del artículo 57 de la Constitución Política del Estado, notifíquese al consejero ciudadano electo como Presidente del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana, y cítese en el Recinto Oficial del Honorable Congreso Local, para que rinda protesta de ley ante la Asamblea Legislativa conforme lo dispone el artículo 134 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

SEGUNDO. Este Decreto estará en vigor del ocho de enero del año 2014, hasta el siete de enero del año 2017; y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

TERCERO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto.

Lo tendrá entendido el Ejecutivo del Estado, lo hará publicar, circular y obedecer.

D A D O en el salón "Ponciano Arriaga Leija" del Honorable Congreso del Estado, el catorce de diciembre de dos mil trece.

Diputado Presidente, Fernando Pérez Espinosa; Diputado Primer Secretario, José Francisco Martínez Ibarra; Diputado Segundo Secretario, Crisógono Sánchez Lara. (Rúbricas).

Por tanto mando se cumpla y ejecute el presente Decreto y que todas las autoridades lo hagan cumplir y guardar y al efecto se imprima, publique y circule a quienes corresponda.

D A D O en el Palacio de Gobierno, sede del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí, a los veinticuatro días del mes de diciembre del año dos mil trece.

El Gobernador Constitucional del Estado

Dr. Fernando Toranzo Fernández
(Rúbrica)

El Secretario General de Gobierno

Lic. Cándido Ochoa Rojas
(Rúbrica)